MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer el Acuerdo de Instancia Ministerial –UA– No. 05-2017 de fecha 16 de junio de 2017.

ACUERDO MINISTERIAL No. 308-2017

Guatemala, 12 de julio de 2017

EL MINISTRO DE ECONOMIA

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del artículo 55, numerales 6 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- y en el marco del proceso de

Unión Aduanera Guatemala-Honduras la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera emitirá y adoptará, en los términos del Artículo 55 del Protocolo de Guatemala, *mutatis mutandis*, los actos jurídicos que sean necesarios; las Resoluciones emitidas por la Instancia Ministerial entrarán en vigor en la fecha en la cual se adopten, salvo que en las mismas se señale otra fecha, debiendo publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Instancia Ministerial –UA- No. 05-2017 de fecha 16 de junio de 2017, la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras, acordó en los Puestos Fronterizos Integrados de El Florido, Agua Caliente y Corinto, designados mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 06-2016, funcionarán de forma integrada las Aduanas de El Florido, Agua Caliente y la delegación de Aduanas Entre Ríos que a partir del presente se denominará Aduana Corinto, respectivamente, de la República de Guatemala, y serán las responsables de la aplicación de las leyes y procedimiento aduaneros en dichos Puestos.

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Artículo 1. PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer el **Acuerdo de Instancia Ministerial –UA- No. 05-2017 de fecha 16 de junio de 2017,** mediante el cual **ACUERDA: 1. En los Puestos Fronterizos Integrados de El Florido, Agua Caliente y Corinto, designados mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 06-2016, funcionarán de forma integrada las Aduanas de El Florido, Agua Caliente y la delegación de Aduanas Entre Ríos que a partir del presente se denominará Aduana Corinto, respectivamente, de la República de Guatemala, y serán las responsables de la aplicación de las leyes y procedimiento aduaneros en dichos Puestos. En consecuencia, las Aduanas de la República de Guatemala descritas, se encuentran facultadas para conocer y concluir sus respectivos actos administrativos, operaciones y regímenes aduaneros que hayan iniciado antes de su traslado a los respectivos Puestos Fronterizos Integrados; 2.** Las instalaciones de las Aduanas de la República de Guatemala mencionadas en el numeral anterior, continuarán a disposición del Servicio Aduanero de dicho país para ejercer las funciones aduaneras pertinentes, de conformidad con la legislación correspondiente y con los procedimientos establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de la Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras; **3.** El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha, es decir 16 de junio de 2017 y será publicado por los Estados Parte.

Artículo 2. Por considerarse que este Acuerdo de Instancia Ministerial es de observancia general y para los efectos correspondientes, el Ministerio de Economía publicará en su sitio Web, http://www.mineco.gob.gt el Acuerdo de Instancia Ministerial –UA- No. 05-2017 a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial deberá ser publicado en el Diario de Centro América y puesto en el Sitio Web del Ministerio de Economía.

COMUNÍQUESE

MINISTRO DE ECONOMIA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

VICTOR MANUEL ASTURIAS CORDÓN

MINISTERIO DE ECONOMIA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

JULIO ENRIQUE DOUGHERTY MONROY
VICEMINISTRO DE INTEGRACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR

(E-764-2017)–28–agosto